

- Ganancia no imponible	\$ 57.168.-
- Deducción especial (art. 22, punto 1º, Ley 20.628) hasta la suma de	\$ 68.952.-
- Cónyuge	\$ 16.824.-
- Hijos (art. 23, inc. b), apartado 2º, Ley 20.628	\$ 11.208.-
- Otras cargas (art.23, inc.b) apartado 3º, Ley 20.628	\$ 11.208.-
- Gastos médicos y odontológicos	\$ 1.704.-
- Gastos de sepelios hasta la suma de	\$ 11.208.-
- Primas de seguro para casos de muerte hasta la suma de	\$ 11.208.-